

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00069-00

Demandante: William Arismendi Uscategui

Demandado: J.E.A.C. L.A.C. representados legalmente por Jacklin Viviana Cárdenas Rivera

Proceso: Alimentos

En relación a las manifestaciones realizadas por el demandante, se le hace saber que como quiera que los niños se encuentran residenciados en el municipio de San Gil, este despacho no resulta competente para iniciar las actuaciones tendientes a la ejecución de la sentencia, razón por la cual deberá iniciar las acciones administrativas y judiciales que considere ante las autoridades de esa localidad, para resolver las controversias que se susciten por los aspectos informados.

Recuerde el memorialista que debe intervenir en el proceso a través de apoderado judicial por carecer de derecho de postulación.

Por secretaría comuníquese lo aquí resuelto al demandante.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 27 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 62 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria